

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer los instructivos y formatos para la autorización de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción VI, 134 fracción IV, 135 fracción IV, 143, 144, 150 y 153 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción II, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y cuarto transitorio del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 5 fracción VI y 153 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente preceptúan que corresponde a la Federación, la regulación y el control de generación, uso, manejo, disposición final, importación y exportación de materiales peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales, de conformidad con dicha Ley, otros ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

Que con fecha 28 de diciembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Que el ordenamiento señalado en el considerando anterior, dispone que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales autorizar la importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos, mediante los formatos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente Reglamento, de conformidad con su artículo cuarto transitorio.

Que con el propósito de dar cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Reglamento referido en el segundo considerando del presente Acuerdo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INSTRUCTIVOS Y FORMATOS PARA LA AUTORIZACION DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS

Artículo Primero.- Se dan a conocer los instructivos y formatos para la autorización de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales peligrosos a que se refieren los artículos 30, 32, 33, 34, 35, 36 y cuarto transitorio del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Artículo Segundo.- Los instructivos y formatos a que se refiere el artículo anterior, quedarán a disposición del particular en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir de la publicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo.- Se deroga el Procedimiento de Autorización de la Importación y Exportación de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1990, en lo relativo a materiales peligrosos.

Ciudad de México, D.F., a los siete días del mes de noviembre de dos mil cinco.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.